

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **07**

Fecha Fijación: **29/01/2024**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2007 00160</b>	Ejecutivo	ANGELA PATRICIA TIBAQUIRA GRIJALBA	MOTORES Y COMPRESORES BOGOTA LTDA	Auto ordena correr traslado Reconoce personeria, Del incidente de Nulidad y/o levantamiento de las medidas cautelares, se ordena correr traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 127 del CGP, en concordancia con el art. 597 ibídem, aplicable por analogía en materia laboral.	26/01/2024	
11001 31 05 02 <b>2010 00212</b>	Ordinario	RICARDO MANUEL CICILIANO BUSTILLO	CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial. Así mismo incorpórese y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del trámite de ejecución, lo comunicado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Barranquilla en trámite de su proceso 080013110001-2022-00142-00, conforme a lo establecido en el Núm. 5 del Art 593 del C.G.P.	26/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00689	Ordinario	MARIED JIMENA PABON	FONDO NACIONAL DE AHORRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el Despacho dio cumplimiento en su totalidad al Acuerdo CSJBTA No.23-15 del 22 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, distribuyéndole 97 procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá de los solicitados. En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	26/01/2024	
11001 31 05 02 2021 00473	Ordinario	JUAN CARLOS AGUDELO HERNANDEZ	UNIVERSAL PACKING S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de las demandadas, Teniendo en cuenta que no existe ningún trámite pendiente de evacuar, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	26/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **29/01/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**Maria Daza Silva**  
SECRETARIO